Versión Pública de RR-0020/2023, que contiene información clasificada como confidencial

Fecha de elaboración de la versión pública	El 12 de julio del 2023.
Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	Fecha 29 de junio del 2023 y Acta de Comité número 16.
El nombre del área que clasifica.	Ponencia dos.
La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	**RR-0020/2023**
Páginas clasificadas, así como las partes o secciones que la conforman.	1. Se eliminó el nombre del recurrente en las páginas 1 y 7
Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla
Nombre y firma del titular del área.	Rita Elena Balderas Huesca. Comisionada.
Nombre y firma del responsable del testado (en su caso).	Magnolia Zamora Gómez. Secretaria de Instrucción
Nombre de las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Sentido de la resolución: **SOBRESEIMIENTO.**

Visto el estado procesal del expediente número **RR-0020/2023**, relativo al recurso de revisión interpuesto por la solicitante Eliminado 1 en lo sucesivo la recurrente en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN SALVADOR EL VERDE, PUEBLA,** en lo continuo el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES.

I. Con fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, la hoy recurrente, envió al sujeto obligado por medio electrónico una solicitud de acceso a la información, la cual fue asignada con el número de folio 210439722000043.

II. El veintinueve de diciembre de dos mil veintidós, la entonces solicitante interpuso el presente recurso de revisión, mismo que surtió efectos el día cinco de enero de dos mil veintitrés, en el cual alegó como acto reclamado la falta de respuesta por parte del sujeto obligado en los plazos establecidos para ello.

IV. Por auto de seis de enero de dos mil veintitrés, la Comisionada Presidente del Instituto, tuvo por recibido el presente medio de impugnación, radicándolo bajo el número de expediente **RR-0020/2023,** mismo que fue turnado a su ponencia, para su trámite respectivo.

V. Mediante proveído de dieciséis de enero de dos mil veintitrés, se admitió el recurso de revisión ordenando integrar el expediente correspondiente; dándose vista a las partes para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniere, ofrecieran pruebas y/o alegatos. De igual forma, se ordenó notificar el auto admisorio al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para efecto que rindiera su informe justificado, debiendo anexar las constancias que acreditaran el acto reclamado, así como las

ELIMINADO 1: Dos palabras. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. En virtud de tratarse de un dato personal consistente en nombre de la recurrente.

demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes; asimismo, se tuvo al recurrente no ofreciendo pruebas y señalando domicilio para recibir notificaciones, asimismo, se hizo del conocimiento del recurrente el derecho que le asistía para oponerse a la publicación de sus datos personales, señalando la página web en el cual se encontrada el aviso de privacidad correspondiente a la base de datos de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.

VI. Por acuerdo de veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, se requirió al sujeto obligado para que dentro del término de tres días hábiles siguientes de estar debidamente notificado remitiera a este Órgano Garante copia certificada del documento o documentos donde acreditara su personalidad como Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de San Salvador el Verde, Puebla, con el apercibimiento que no hacerlo se tendría como no presentado su informe justificado y se continuara con el procedimiento respectivo.

VII. Por auto de dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, se amplió el plazo por una sola vez para resolver el presente asunto hasta por veinte días hábiles más, contados a partir de ese día, toda vez que se necesitaba un plazo mayor para agotar el estudio de las constancias que obraban en el expediente respectivo.

VIII. Con fecha cuatro de abril de este año, se tuvo al sujeto obligado dando cumplimiento a lo ordenado en autos, por lo que, se le tiene rindiendo su informe justificado en tiempo y forma legal y anuncio pruebas; asimismo, se continuó con el procedimiento, en el sentido, se admitieron las pruebas anunciadas por las partes, las cuales se desahogaron por su propia y especial naturaleza.

De igual forma, se puntualizó la negativa del agraviado para que se publicaran sus datos personales, en virtud de que no expresó nada al respecto y finalmente, se

decretó el cierre de instrucción y se ordenó turnar los autos para dictar la resolución.

VIII. El día once de abril de dos mil veintitrés, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

CONSIDERANDO

Primero. El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2°, fracción III, 10, fracciones III y IV, 23, 37, 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1° y 13, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Segundo. El recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en virtud de que el recurrente alegó como acto reclamado la falta de respuesta del sujeto obligado, dentro de los plazos establecidos en esta Ley.

Tercero. El recurso de revisión se interpuso vía electrónica, cumpliendo con todos los requisitos aplicables establecidos en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Cuarto. El presente medio de impugnación cumplió con el requisito exigido en el diverso 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el mismo fue presentado dentro del término legal.

Por otra parte, se examinarán de oficio las causales de sobreseimiento, en virtud de que las mismas deben estudiarse en cualquier estado que se encuentre el procedimiento, sin importar si las partes lo alegaron o no, por ser de orden público y de análisis preferente.

Ahora bien, en el presente recurso de revisión, se observa que el Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de San Salvador el Verde, Puebla, anexó entre otras pruebas el acuse de entrega de la información vía sisai.

Por lo tanto, se estudiará si se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el numeral 183, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en los términos siguientes:

En primer lugar, la recurrente el día cinco de diciembre de dos mil veintidós, envió al Honorable Ayuntamiento de San Salvador el Verde, Puebla, una solicitud de acceso a la información con número de folio 210439722000043, en la que se observa:

> ***"Requiero conocer:***
>
> ***- ¿Que documento normativo, válido y vigente rige específicamente el actuar de los servidores públicos de ese ayuntamiento, en caso de contar con este informar el nombre de dicho documento normativo y el hipervínculo donde se puede ubicar?***
>
> ***- ¿Informe si cuenta con algún comité o instancia análoga que dirime los conflictos éticos, de conducta o de riesgos?, en caso de ser afirmativo presentar las actas de sesión, así como el hipervínculo en el cual se pueda observar dicha información.***

- ¿Cual es el instrumento informativo o por el cual se da de conocimiento a los servidores públicos los documentos normativos que los rigen?, presentar evidencia de este, así como el documento que acredite su carácter.

- Informe cuantos y cuales convenios se han firmado por H. Ayuntamiento, remitiendo cada documento o presentando el hipervínculo donde puede ser localizado el mismo

- Presentar el organigrama válido, vigente, así como el hipervínculo en donde se puede ubicar en las plataformas del Ayuntamiento.

- Informe los procedimientos que llevan a cabo las dependencias para que la aprobación de documentos que rijan a las mismas dependencias (Ejemplo. Manuales de organización y procedimientos)

- Cantidad de Constancias que emite el H. Ayuntamiento de forma mensual desde el mes de agosto de 2021 al mes de octubre de 2022, informando tipo de constancia, motivo de la solicitud, el costo al público que presentan (En caso de no ser oneroso deberá justificar debidamente, presentando evidencia de ello), informando la cantidad de recurso percibido por mes durante el periodo señalado.

- Informe si el H. Ayuntamiento ha otorgado condonación alguna a personas físicas, usuarios o contribuyentes; durante los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022.

- Informe los padrones de proveedores y contratistas de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, los ingresos captados por cada uno de ellos, asimismo, informe de estos cuantos y cuales han contratado con el H. Ayuntamiento y que contratos se han realizado.

- Presente los Manuales de organización y procedimientos de las diferentes dependencias, entidades o cualquier unidad administrativa que lo tenga, igualmente, presentar documento válido y vigente.

- Informe la cantidad de servidores públicos que se encuentran activos en el H. Ayuntamiento así como el hipérvínculo de información en donde se puede encontrar dicha información en la página del H. Ayuntamiento.

- Informe de la cantidad de servidores públicos que se encuentran activos, cuantos de estos ostentan un cargo de Jefatura de Departamento, y superior de

los cuales deberá informar, cuales de ellos cuentan con documento que acredite mediante un título universitario el nivel superior y cuantos presentan carrera trunca, cuantos con nivel medio superior, cuantos con nivel básico y cuantos no presentan estudios.

- Informe cuales son las Unidades Administrativas que cuentan con Manual de Procedimientos vigente

- Informe la Cantidad de bienes Inmuebles, propiedad del ayuntamientos y descripción de cada uno de ellos, presentando la evidencia de propiedad, o en caso de que esta se encuentre en el portal del ayuntamiento, indicar un hipervínculo válido.

- Informe el nombre del titular del DIF municipal, cargo que ostenta, y remuneración neta mensual.

- Cantidad de asuntos jurídicos (Juicios) de los cuales sea parte el H. Ayuntamiento y los cuales se encuentren activos, diferenciando de estos cuales son de carácter civil, penal, mercantil, laboral, etc.

- Cantidad de Recursos de Inconformidad que se hubieran interpuesto en contra del ayuntamiento desde el inicio de la presente administración a la fecha, informando su estatus actualizado.

- Presente su catálogo de sueldos y salarios aprobado, válido y vigente.

- Informe si el H. Ayuntamiento realiza algún concurso de competencias para el ingreso y permanencia de los servidores públicos, en los cuales se incluye la capacitación laboral, grado de estudios o cualquier otro que permita medir capacidades.".

A lo que, el sujeto obligado no contestó en el plazo establecido para ello, es decir, el veintiséis de diciembre de dos mil veintidós, tal como consta en el acuse de registro de la multicitada solicitud, que corre agregada en autos; por lo que, la entonces solicitante el día veintinueve de diciembre de dos mil veintidós, interpuso el presente medio de impugnación en el cual alegó lo siguiente: ***"NO HAN DADO RESPUESTA EN EL TIEMPO ESTIPULADO POR LEY."***

Sin embargo, el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en su informe justificado señaló que el día veintiuno de enero de dos mil veintitrés, remitió a la recurrente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 210439722000043, tal como se observa en el acuse de entrega de la información vía SISAI, que a continuación se plasma.

TRANSPARENCIA

21/01/2023 09:19:52 AM

ACUSE DE ENTREGA DE INFORMACIÓN VÍA SISAI

Datos de la solicitud:

Folio de la solicitud:	210439722000043
Fecha y hora de la solicitud:	23/11/2022 17:11:59 PM
Nombre o razón social:	Eliminado 2
Dependencia o entidad a la cual se envió la solicitud:	H. Ayuntamiento de San Salvador El Verde
Tipo de solicitud:	Información pública
Fecha y hora de respuesta:	21/01/2023 09:19:52 AM

Descripción de la solicitud

Requiero conocer:
- ¿Que documento normativo, válido y vigente rige específicamente el actuar de los servidores públicos de ese ayuntamiento, en caso de contar con este informar el nombre de dicho documento normativo y el hipervínculo donde se puede ubicar?
- ¿Informe si cuenta con algún comité o instancia análoga que dirime los conflictos éticos, de conducta o de riesgos?, en caso de ser afirmativo presentar las actas de sesión, así como el hipervínculo en el cual se pueda observar dicha información.
- ¿Cual es el instrumento informativo o por el cual se da de conocimiento a los servidores públicos los documentos normativos que los rigen?, presentar evidencia de este, así como el documento que acredite su carácter.
- Informe cuantos y cuales convenios se han firmado por H. Ayuntamiento, remitiendo cada documento o presentando el hipervínculo donde puede ser localizado el mismo
- Presentar el organigrama válido, vigente, así como el hipervínculo en donde se puede ubicar en las plataformas del Ayuntamiento.
- Informe los procedimientos que llevan a cabo las dependencias para que la aprobación de documentos que rijan a las mismas dependencias (Ejemplo. Manuales de organización y procedimientos)
- Cantidad de Constancias que emite el H. Ayuntamiento de forma mensual desde el mes de agosto de 2021 al mes de octubre de 2022, informando tipo de constancia, motivo de la solicitud, el costo al público que presentan (En caso de no ser oneroso deberá justificar debidamente, presentando evidencia de ello), informando la cantidad de recurso percibido por mes durante el periodo señalado.
- Informe si el H. Ayuntamiento ha otorgado condonación alguna a personas físicas, usuarios o contribuyentes; durante los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022.
- Informe los padrones de proveedores y contratistas de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, los ingresos captados por cada uno de ellos, asimismo, informe de estos cuantos y cuales han contratado con el H. Ayuntamiento y que contratos se han realizado.
- Presente los Manuales de organización y procedimientos de las diferentes dependencias, entidades o cualquier unidad administrativa que lo tenga, igualmente, presentar documento válido y vigente.
- Informe la cantidad de servidores públicos que se encuentran activos en el H. Ayuntamiento así como el hipérvínculo de información en donde se puede encontrar dicha información en la página del H. Ayuntamiento.
- Informe de la cantidad de servidores públicos que se encuentran activos, cuantos de estos ostentan un cargo de Jefatura de Departamento, y superior de los cuales deberá informar, cuales de ellos cuentan con documento que acredite mediante un título universitario el nivel superior y cuantos presentan carrera trunca, cuantos con nivel medio superior, cuantos con nivel básico y cuantos no presentan estudios.
- Informe cuales son las Unidades Administrativas que cuentan con Manual de Procedimientos vigente.
- Informe la Cantidad de bienes Inmuebles, propiedad del ayuntamientos y descripción de cada uno de ellos, presentando la evidencia de propiedad, o en caso de que esta se encuentre en el portal del ayuntamiento, indicar un hipervínculo válido.

ELIMINADO 2: Dos palabras. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. En virtud de tratarse de un dato personal consistente en nombre de la recurrente.

Por otro lado, la respuesta antes indicada se encuentra en los terminos siguientes:

No.	SOLICITUD	RESPUESTA	REFERENCIA
1.-	¿Que documento normativo, válido y vigente rige específicamente el actuar de los servidores públicos de ese Ayuntamiento, en caso de contar con este informar el nombre de dicho documento normativo y el hipérvinculo donde se puede ubicar?	Ley Órganica Municipal del Estado de Puebla. https://sansalvadorelverde.puebla.gob.mx/docus/contraloria/CONTRALORIA-D17-A2022-1650933355.pdf	A77FI, LTAIPEP
2.-	¿Informe si cuenta con algún comité o instancia análoga que dirime los conflictos éticos, de conducta o de riesgos?, en su caso de ser afirmativo presentar las actas de sesión, así como el hipervínculo en el cual se pueda observar dicha información.	No se cuenta con un comité o instancia, no obtsnate; la Contraloría del Municipio es la instancia competente para dar seguimiento a los conflictos de ética, conducta o de riesgos.	
3.-	¿Cual es el instrumento informativo o por el cual se da de conocimiento a los servidores públicos los documentos normativos que los rigen?, presentar evidencia de este, así como el documento que acredite su carácter.	La forma en que se le hace de su connocimiento a los Servidores Públicos de los documentos normativos es através de circulares, en donde se les notifica la existencia de dichos documentos, además se les indica que en Contraloría Municipal se encuentran los documentos para su consulta.	
4.-	Informe cuantos y cuales convenios se han firmado por el H. Ayuntamiento, remitiendo cada documento o presentando el hipervinculo donde puede ser localizado el mismo.	Se realizó una búsqueda exhaustiva a los archivos de la Contraloría Municipal y no se localizó información y documentación de convenios firmados por el H. Ayuntamiento., Sin embargo en el área de Tesorería se tienen algunos convenios, por lo que se anexa al presente.	
5.-	Presentar el organigrama válido, vigente, así como el hipervínculo en donde se puede ubicar en las plataformas del Ayuntamiento.	https://sansalvadorelverde.puebla.gob.mx/docus/docus_nor/DOCUMENTO_NORMATIVO_ORGANIGRAMA-1662006681.pdf	A77FII-B, LTAIPEP
6.-	Informe los procedimientos que llevan a cabo las dependencias para que la aprobación de documentos que rijan a las mismas dependencias (Ejemplo. Manuales de organización y procedimientos).	Se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Contraloría y no se localizó ningún procedimiento que rija la aprobación de documentos.	
7.-	Cantidad de Constancias que emite el H. Ayuntamiento de forma mensual desde el mes de agosto de 2021 al mes de octubre de 2022, informando tipo de constancia, motivo de la solicitud, el costo al público que presentan (En caso de no ser oneroso deberá justificar debidamente, presentando evidencia de ello), informando la cantidad de recurso percibido por mes durante el periodo señalado.	Se anexa archivo en pdf	
8.-	Informe si el H. Ayuntamiento ha otorgado condonación alguna a personas físicas, usuarios o contribuyentes; durante los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022.	Se anexa respuesta en archivo pdf	
9.-	Informe los padrones de proveedores y contratistas de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, los ingresos captados por cada uno de ellos,	https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa	A77FXXXII, LTAIPEP

No.	SOLICITUD	RESPUESTA	REFERENCIA
	asi mismo, informe de estos cuantos y cuales han contratado con el H. Ayuntamiento y que contratos se han realizado.	Se anexa respuesta en archivo pdf	
10.-	Presente los Manuales de organización y procedimientos de las diferentes dependencias, entidades o cualquier unidad administrativa que lo tenga, igualmente, presentar documento válido y vigente.	https://sansalvadorelverde.puebla.gob.mx/docs_normativos.php	
11.-	Informe la Cantidad de servidores públicos que se encuentran activos en el H. Ayuntamiento así como el hipérvinculo de información en donde se	https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa	A77FVII, LTAIPEP
	puede encontrar dicha información en la página del H. Ayuntamiento.	https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa	A77FX-B, LTAIPEP
12.-	Informe de la Cantidad de servidores públicos que se encuentran activos, cuantos de estos ostentan un cargo de Jefatura de Departamento, y	https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa	A77FVII, LTAIPEP
	superior de los cuales deberá informar, cuales de ellos cuentan con	https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa	A77FX-B, LTAIPEP
	documento que acredite mediante un titulo universitario el nivel superior y cuantos presentan carrera trunca, cuantos con nivel medio superior, cuantos con nivel básico y cuantos no presentan estudios.	https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa	A77FXVII, LTAIPEP
13.-	Informe cuales son las Unidades Administrativas que cuentan con Manual de procedimientos vigente.	* Mejora Regulatoria * Contraloria Municipal * Unidad de Transparencia	
14.-	Informe la Cantidad de bienes inmuebles, propiedad del ayuntamiento y descripción de cada uno de ellos, presentando la evidencia de propiedad, o en caso de que esta se encuentre en el portal del Ayuntamiento, indicar un hipérvinculo.	https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa	A77FXXXIV-D, LTAIPEP
15.-	Informe el nombre del titular del DIF municipal, cargo que ostenta, y remuneración neta mensual.	C. Martín Díaz Sánchez; Coordinador; $ 9,078.00 Neto.	
16.-	Cantidad de asuntos jurídicos (Juicios) de los cuales sea parte el H. Ayuntamiento y los cuales se encuentren activos, diferenciando de estos cuales son de carácter civil, penal, mercantil, laboral, etc.	Se anexa archivo en pdf	
17.-	Cantidad de Recursos de Inconformidad que se hubieran interpuesto en contra del Ayuntamiento desde el inicio de la presente administración a la fecha, informando su estatus actualizado.	Se realizó una búsqueda exhaustiva a los archivos de la Contraloría Municipal, sin ubicarse expedientes de recursos de inconformidad en contra del Ayuntamiento en la presente administración.	

No.	SOLICITUD	RESPUESTA	REFERENCIA
18.-	Presente su catálogo de sueldos y salarios aprobado, válido y vigente.	https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa	A77FVIII-A, LTAIPEP
19.-	Informe si el H. Ayuntamiento realiza algún concurso de competencias para el ingreso y permanencia de los servidores públicos, en los cuales se incluye la capacitación laboral, grado de estudios o cualquier otro que permita medir capacidades.	El H. Ayuntamiento no realiza concurso de competencias para el ingreso y permanencia de los servidores públicos.	

MES	CARTA DE RECOMENDACIÓN La solicitan para postularse en el mundo laboral	CONSTANCIA DE IDENTIDAD La solicitan para hacer constatar su identidad	CONSTANCIA DE ORIGEN La solicitan para realizar correcciones administrativas de acta de nacimiento	CONSTANCIA DE CONCUBINATO La solicitan para comprobar que tienen tiempo viviendo juntos y que tienen hijos en comun, y Como requisito para el programa trabajo agricola en Canada	CONSTANCIA DE POSESIÓN La solicitan comprobar que la superficie de tierra y/o predio está en su posesión, y como requisito para diferentes programas, apoyo al campo poblano	CONSTANCIA BUENA CONDUCTA La solicitan para comprobar que es una persona de buena conducta	CONSTANCIA DE RADICACIÓN La solicitan para indicar el domicilio de la persona y el tiempo residencia	CONSTANCIA DE VECINDAD La solicitan para constatar el domicilio dentro del municipio	CONSTANCIA DE ANTECEDENTES NO PENALES La solicitan para postularse algún empleo o tramite de visa	CONSTANCIA DE INGRESOS La solicitan para que comprueben sus ingresos que percibe y se para obtener alguno beca escolar o algún programa de apoyo	CONSTANCIA DE DEPENDENCIA ECONÓMICA La solicitan para demostrar que tiene dependientes económicos, para apertura de sobre agrario	CONSTANCIA LABORAL La solicitan para constatar la situación laboral de una persona y por lo general la solicitan para solicitar algún crédito o solicitud de visas.	CONSTANCIA DE NO INFRACCIÓN La solicitan para validar la no existencia de infracciones y ofrecuar diversos tramites ante la secretaria de movilidad de transporte en su caso tarjetas de circulación o licencia de conducir	total mes
AGOSTO 2021	4	8	7	4	1	0	0	4	0	1	0	2	3	31
SEPTIEMBRE 2021	1	5	2	8	0	0	0	6	0	0	0	0	3	31
OCTUBRE 2021	1	10	1	0	0	0	1	5	0	3	0	0	0	21
NOVIEMBRE 2021	5	57	16	4	20	4	3	5	2	0	0	0	0	116
DICIEMBRE 2021	1	28	11	9	5	3	1	3	0	1	0	0	0	62
ENERO 2022	6	37	21	9	2	1	0	55	6	0	0	0	0	137
FEBRERO 2022	1	55	47	4	3	2	7	15	2	0	2	0	0	138
MARZO 2022	3	41	39	9	1	1	3	8	1	2	0	0	0	108
ABRIL 2022	8	14	14	15	1	6	5	9	0	1	0	0	0	73
MAYO 2022	5	24	24	5	8	5	0	8	0	0	0	0	0	79
JUNIO 2022	5	33	26	8	0	8	1	8	0	0	0	0	0	89
JULIO 2022	4	16	30	9	2	2		18	0	0	0	0	0	81
AGOSTO 2022	6	47	21	12	0	4	6	13	2	0	0	0	0	111
SEPTIEMBRE 2022	9	12	8	5	21	5	1	2	1	1	0	0	0	65
OCTUBRE 2022	5	25	22	8	8	3	4	7	0	0	0	0	0	82

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información folio 210439722000043.

PROF. ISRAEL GARCIA FLORES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN SALVADOR EL VERDE

Por medio de la presente y con respuesta a la solicitud de información con número de folio 210439722000043, me permito informar lo siguiente:

- Por lo que se refiere a la cantidad de asuntos jurídicos (juicios) de los cuales sea parte el H. Ayuntamiento y los cuales se encuentren activos, diferenciando de estos cuales son de carácter civil, penal, mercantil, laboral, etc.

  Actualmente se realiza el seguimiento de cuatro juicios de amparo, sin que existan juicios de carácter civil, penal, mercantil, laboral.

- Referente a cantidad de recursos de inconformidad que se hubieran impuesto en contra del Ayuntamiento, desde el inicio de la presente administración a la fecha, informando su estatus actualizado.

  Un recurso de Inconformidad, radicado en el año 2021, mismo que actualmente se encuentra totalmente concluido.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

NO. DE OFICIO: MSSV-TM/0001/2023
Asunto: Respuesta a Solicitud 210439722000043

LIC. ISRAEL GARCIA FLORES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

El que suscribe C. MIGUEL ANGEL CASTRO JUAREZ, en mi carácter de Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de San Salvador El Verde, Puebla.

En Atención a la Solicitud no. 210439722000043 referente a los puntos que le corresponden a esta área de tesorería se informa lo siguiente:

Punto 4 Convenios Firmados: se cuenta con 2 convenios vigentes que es el de Pavimento y relleno sanitario. (Se anexa convenios)

Punto 8 Condonaciones ejercicio fiscal 2020 a 2022: Se hace de su conocimiento que dentro del periodo solicitado, se realizó la búsqueda en registros contables y en los de tesorería, para lo cual no hay registro de alguna condonación realizada a algún contribuyente correspondiente al periodo solicitado.

Punto 9 Proveedores a los cuales se les ha contratado: En cuestión de los proveedores con los que se ha contratado se anexa listado con los que se ha contratado.

Sin otro particular quedo de usted como su atento y seguro servidor, pendiente de cualquier duda y/o comentario, San Salvador El Verde, Puebla., a 20 de Enero de 2023.

ATENTAMENTE:

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS TÉRMINOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE COMPUBORDADOS, ENTRE EL ENT. KM 61 (MEXICO-PUEBLA)- SAN SALVADOR EL VERDE- SAN MARTÍN TEXMELUCAN Y LA CALLE 5 DE MAYO, EN LAS LOCALIDADES DE SAN SIMÓN ATZITZINTLA Y TIERRA BENDITA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR EL VERDE EN EL ESTADO DE PUEBLA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, MARÍA TERESA CASTRO CORRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PLANEACIÓN Y FINANZAS", LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LUIS ROBERTO TENORIO GARCÍA, ASISTIDO POR JORGE JUAN LÓPEZ TIJERINA DESIGNADO PARA RECIBIR LOS RECURSOS, ARCHIVOS Y ASUNTOS A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "INFRAESTRUCTURA"; Y POR LA OTRA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR EL VERDE, PUEBLA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, JOSÉ GREGORIO OJEDA OJEDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara "PLANEACIÓN Y FINANZAS" que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública del Estado, de conformidad con lo establecido por los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 y 31, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

I.2. Se encuentra debidamente representada por su Titular María Teresa Castro Corro, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de agosto de 2019, expedido por el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Puebla, Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, y se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 9, párrafo segundo, 10, párrafo segundo, 13, párrafo primero, 24, 30, fracción III, 33, fracciones IV y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3, fracción XII, 11, fracciones VI, VIII y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

I.3. Que cuenta con capacidad financiera para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio de Colaboración, en términos del artículo 75 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla.

CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN SALVADOR EL VERDE, UBICADO EN EL ESTADO DE PUEBLA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL "CONCEDENTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. JOSE GREGORIO OJEDA OJEDA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS ARQUITECTO OSCAR PAZ ACEVEDO Y POR LA PERSONA MORAL "PRO – FAJ HIDRO LIMPIEZA, S.A. DE C.V". REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO LICENCIADO ALBERTO SALCEDO LOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DOMINARÁ "EL CONCESIONARIO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY; DE LA MISMA FORMA POSEERÁN FACULTADES PARA EXPEDIR DE ACUERDO CON LAS BASES NORMATIVAS QUE DEBERÁN ESTABLECER LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y EN GENERAL QUE SEAN NECESARIAS PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SU ENCARGO PÚBLICO.

II. ASIMISMO LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO ALUDIDO EN LA FRACCIÓN ANTERIOR DETERMINA COMO UN DEBER DE CADA MUNICIPIO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA EL DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS; PREVIENDO LA FACULTADA PARA COORDINARSE CON OTROS MUNICIPIOS PARA UNA MÁS EFICAZ PRESTACIÓN DEL MISMO.

III. EN ESTE CONTEXTO EL ARTÍCULO 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SEÑALA QUE EL MUNICIPIO LIBRE CONSTITUYE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; CADA MUNICIPIO SERÁ ADMINISTRADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR LA PLANILLA QUE HAYA OBTENIDO

Av 5 Ote 201, Centro, 72000 Puebla, Pue. C.P. 72000 Tel: (222) 309 60 60 www.itaipue.org.mx

PROVEEDORES 2020

NOMBRE DEL PROVEEDOR
ESTACION DE SERVICIO SAN JERONIMO SA DE CV
PAUL JUAREZ PIÑA
LUIS GUEVARA PAREDES
CENTRO DE DESARROLLO IMPULSA-T SA DE CV
CONSULTORIA IANTH SA DE CV
JOSÉ JUAN GARCÍA GARCÍA
ARTLUS SA DE CV
DAVID OJEDA SANCHEZ
HST-YLUBI SA DE CV
JENNY ROCIO GARCIA ROMERO
JORGE GARCIA CARCAÑO
GABRIEL RAYMUNDO MARTINEZ ARANGO
JAVIER VICENTE ESTRADA
GUADALUPE MARQUEZ VAZQUEZ
GUADALUPE MIRABAL PEREZ
VICTOR ALFONSO SALAS ROJAS
JONATHAN HERNANDEZ MORALES
MARIA ROSALINA PLATERO ANDRADE
IVONNE SANCHEZ SALGADO
PASTOR VARELA SAAVEDRA
MARIA LUISA LIMON ANDRADE
MARIA DE LOS ANGELES CASTAÑEDA GOMEZ
OFIX SA DE CV
PAVIMENTOS Y URBANIZACIONES DEL SUR SA DE CV
COMERCIALIZADORA ACHTLI SA DE CV
JUAN MANUEL JUAREZ PIÑA
MARIANA REYES MATIAS
PARTES Y REFACCIONES BUNBURY SAS DE CV
MARIO MANUEL HERNANDEZ
MARTIN AVILA SOSA
JOSE ANTONIO SALVADOR CASTILLO PEREZ
FERMIN JUAREZ CRUZ
OMAR EDUARDO HERNANDEZ ZENTENO
CARFAMCON Y ASOCIADOS SA DE CV
DARIO VAZQUEZ GARCIA

PROVEEDORES 2021

NOMBRE DEL PROVEEDOR
ESTACION DE SERVICIO SAN JERONIMO SA DE CV
GABRIEL RAYMUNDO MARTINEZ ARANGO
GUADALUPE MIRABAL PEREZ
MIGUEL ANGEL MOTA FLORES
MARTIN AVILA SOSA
PICAGED CONSTRUCTORES INGENIERIA Y ARQUITECTURA SA DE CV
PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS TEXMELUCAN SA DE CV
DAVID OJEDA SANCHEZ
NITRO FIRE SA DE CV
JAVIER VICENTE ESTRADA
PAVIMENTOS Y URBANIZACIONES DEL SUR SA DE CV
MARIA DE LOS ANGELES CASTAÑEDA GOMEZ
IVONNE SÁNCHEZ SALGADO
JOSÉ JUAN GARCÍA GARCÍA
JENNY ROCIO GARCÍA ROMERO
SOFTWARE INTEGRAL SA DE CV
PASTOR VARELA SAAVEDRA
DARIO VAZQUEZ GARCIA
MARIA LUISA LIMON ANDRADE
OFIX SA DE CV
DENOUVO TECHNOLOGY SA DE CV
JOSE ANTONIO SALVADOR CASTILLO PEREZ
JUAN UVERA SÁNCHEZ
FERMÍN JUÁREZ CRUZ
MARIO ANTONIO PALMA HERNANDEZ

PROVEEDORES 2022

NOMBRE DEL PROVEEDOR
ESTACION DE SERVICIO SAN JERONIMO SA DE CV
SAUL AMADOR CARBAJAL
MARTIN AVILA SOSA
CARGURU SAPI DE CV
SERVICIOS Y SUMINISTROS DEMPSEY SA DE CV
TII DE MEXICO SA DE CV
ROJAS Y QUIROZ CONTADORES S.C.
CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA SANCHEZ SA DE CV
MARIO FAVIO BENITEZ GAMBOA
GABRIEL RAYMUNDO MARTINEZ ARANGO
MARTA BENITEZ ZEPEDA
FERNANDO MENDOZA BRITO
RAFAEL ROMERO RODRIGUEZ
GUSTAVO GUEVARA ROSENDO
PAVIMENTOS Y URBANIZACIONES DEL SUR SA DE CV
CLEAN BROKERS SA DE CV
SANDRA PAOLA MORALES PEREZ
CASA MARI RUBY SA DE CV
MARIA DE LOS ANGELES CASTAÑEDA GOMEZ
ALUMBRADO PUBLICO INDUSTRIAL Y COMERCIAL JC
ALBERTO ESPINOZA VILLADA
IVONNE SANCHEZ SALGADO
OSWALDO HERNANDEZ SANCHEZ
AGUSTIN PEREZ MITRE BRINGAS
SERGIO PEREZ TORIZ
JOSUE ARMIJO PEREZ
MARIA LUISA LIMON ANDRADE
SOCIEDAD COOPERATIVA TRABAJADORES DE PASCUAL SCL
IGNACIO FILOMENO MOGOLLAN SIFUENTES
ARACELI SANCHEZ MEDINA
PRODUCTORA ROSEDAL SA DE CV
DARIO VAZQUEZ GARCIA
LABORATORIO Y RAYOS X GUADALUPE SA DE CV
GRUPO CARNICO AMERICA S.A. DE C.V.
TECNOLOGIAS Y DESARROLLOS DIGITALES DE MEXICO S.C.
SOFTWARE INTEGRAL SA DE CV
ELOY JIMENEZ AGUILAR
SOFIA DIAZ PEREZ
JAVIER VICENTE ESTRADA
SERVICIOS A VEHICULOS FUERA DE CARRETERA
D-BRONS SA DE CV
ALEJANDRO SUAREZ NAVA
OFIX SA DE CV
MARIA INES HERNANDEZ GRANDE

Por tanto, la recurrente en el presente asunto alegó la falta de respuesta del sujeto obligado, dentro de los plazos establecidos en esta Ley, y este último en el trámite del medio de impugnación acreditó que dio contestación a la agraviada respecto de su solicitud de acceso a la información con número de folio 210439722000043, tal como se indicó en los párrafos anteriores.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181, fracción II, y 183, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Órgano Garante determina **SOBRESEER** el presente asunto, en virtud de que, el sujeto obligado modificó el acto reclamado al grado que quedó sin materia el mismo, toda vez que el día veintiuno de enero de dos mil veintitrés, otorgó respuesta a la agraviada respecto a su multicitada solicitud.

PUNTO RESOLUTIVO.

Único. – Se **SOBRESEE** el presente recurso, por las razones expuestas en el considerando **CUARTO** de esta resolución.

En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como totalmente concluido, sin ulterior acuerdo. Notifíquese la presente resolución en el medio que señaló el recurrente y por el Sistema de Gestión de Medios Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia a la Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de San Salvador el Verde, Puebla.

Así lo resolvieron por UNANIMIDAD de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **RITA ELENA BALDERAS HUESCA, FRANCISCO JAVIER GARCIA BLANCO** y **NOHEMÍ LEÓN ISLAS,** siendo la ponente la primera de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada vía remota en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día doce de abril de dos mil veintitrés, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico.

RITA ELENA BALDERAS HUESCA
COMISIONADA PRESIDENTE.

FRANCISCO JAVIER GARCIA BLANCO
COMISIONADO.

NOHEMÍ LEÓN ISLAS.
COMISIONADA.

HÉCTOR BERRA PILONI.
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO.

La presente foja es parte integral de la resolución del recurso de revisión relativa al expediente RR-0020/2023, resuelto en Sesión de Pleno celebrada vía remota el día doce de abril de dos mil veintitrés.

PD2/REBH/RR-020/2023/MAG/ sentencia definitiva.